

Constancia de Secretaría: Manizales, nueve (09) de mayo de 2023. A despacho de la señora Juez informando que la parte actora dentro del término establecido allegó escrito con el que pretende subsanar la demanda.



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Se pronuncia el despacho sobre la demanda VERBAL SUMARIA DECLARACIÓN DE PERTENENCIA – PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO-, formulada a través de apoderada judicial por el señor FERNANDO DE JESÚS RAMÍREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.032.993 de Manizales en contra de la señora LUZ ADRIANA DÍAZ BOLÍVAR y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Mediante providencia notificada por estado del 24 de abril de 2023, se inadmitió la acción promovida a través de profesional del derecho, se concedió a la parte el término de cinco (05) días para subsanar so pena de rechazo.

Una vez verificada la subsanación presentada por la parte demandante y los documentos anexos se observa que la apoderada no adjuntó el certificado de tradición actualizado del vehículo objeto de usucapión, pues si bien en el numeral segundo del escrito de subsanación indica la togada "... Me permito informar que el certificado de tradición vehicular fue anexado en tiempo perentorio a la presentación de la demanda, con fecha de expedición 15/03/2023 siete (7) días antes de la presentación de la demanda...", debe aclararse al respecto que la togada anexó en el escrito primigenio de la de demanda el Registro Único Nacional de Tránsito Histórico de Propietarios RUNT efectivamente expedido el 15 de marzo de 2023, sin embargo, debe aclararse que el histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito, toda vez que es un documento informativo que le permite al interesado constatar los datos del vehículo a nivel nacional de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 769 de 2002 y el artículo 11 de la Ley 1005 de 2006.

Ahora, el certificado de tradición es el documento que se expide con el fin de determinar la tradición del dominio, las características del vehículo, medidas cautelares, limitaciones, gravámenes y un registro histórico donde se refleja todas las actuaciones y trámites realizados al automotor desde la fecha de expedición de la matrícula inicial.

Por lo antes expuesto, habrá de rechazarse la demanda por no haberse

subsanoado en debida forma.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda VERBAL SUMARIA DECLARACIÓN DE PERTENENCIA – PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO-, formulada a través de apoderada judicial por el señor FERNANDO DE JESÚS RAMÍREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.032.993 de Manizales en contra de la señora LUZ ADRIANA DÍAZ BOLÍVAR y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

SEGUNDO: REALIZAR las anotaciones correspondientes en los libros radicadores y en el sistema magnético de información que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8580630802023e915f8f5813e458ee3b093c64148cf51dea0aad87afd7a07789**

Documento generado en 11/05/2023 05:15:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>